



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1134

COPIAPÓ, 19 NOVIEMBRE 2009

VISTOS: Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996 y N° 548 de 02.11.2001, ambas de la Intendencia Regional de Atacama, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, publicada en el Diario Oficial el 06.10.2009; Ley N° 20.314, de 12.12.2008 de Presupuestos del sector Público año 2009 y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama tiene la responsabilidad de la Coordinación Regional de Elecciones, para el Proceso de Elecciones Presidencial y Parlamentarias año 2009.

Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Coordinador Regional de Elecciones ha solicitado la contratación de un servicio de arriendo de salón, con equipo de amplificación y servicio de alimentación consistente en dos coffe-break y almuerzo, para 87 participantes, para jornada de capacitación, a realizarse el día 26 de Noviembre de 2009, en la Comuna de Copiapó, en el marco de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias año 2009.

Que, para materializar dicha contratación la Intendencia Regional de Atacama, llamó a Licitación Pública, mediante publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, el día 10 de Noviembre de 2009, cuyo número de Licitación es ID 1612-18-L109, y cuya fecha de cierre de recepción de ofertas fue el 17 de Noviembre de 2009.

Lo estipulado en las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N° 1088 del 09 de Noviembre de 2009, de la Intendencia Regional de Atacama.

Que, a la fecha de cierre de la licitación, se presentaron las siguientes ofertas:

OFERTAS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT
OFERTA N°1	JUAN RODRIGUEZ GODOY CLUB DE CAMPO	52.003.561-3
OFERTA N°2	JUAN RODRIGUEZ GODOY CLUB DE CAMPO	52.003.561-3
OFERTA N°3	HOTELES ATACAMA LTDA	76.106.530-0
OFERTA N°4	SOCIEDAD COMERCIAL ALFA SA	96.420.000-9

Que, en la etapa de Apertura Electrónica se aceptaron las Ofertas N°1 y N°4, por cuanto dieron cumplimiento a la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases de Licitación y se rechazaron las Ofertas N°2 y N°3, la primera por estar duplicada con la Oferta N°1 y la segunda por no presentar la totalidad de la documentación exigida. El detalle de la etapa de apertura electrónica consta en la respectiva Acta de Apertura y en Acta de Adjudicación.

ID. DOC.
7744320

La evaluación de las propuestas, realizada por una comisión, constituida para este fin e integrada por funcionarios de la Intendencia Regional de Atacama, la cual procedió a valorizar los criterios definidos en las bases y cuyo resultado, consta en la respectiva Acta de Evaluación.

El Acta de Adjudicación, elaborada por la misma Comisión, quienes proponen la adjudicación, en función de los antecedentes presentados por los oferentes, los cuales han sido previamente analizados y evaluados, lo que consta en las respectivas Actas de Apertura y Evaluación.

Que, el pago por el servicio contratado deberá efectuarse una vez finalizada la actividad y prestado el servicio a plena satisfacción y previa recepción de la factura, la cual deberá ser presentada en las oficinas del Depto. de Adm. y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, ubicadas en calle Los Carrera N°645, 4° piso. El plazo de pago no deberá exceder los 30 días corridos, a partir de la fecha de recepción de la factura. La Intendencia Regional de Atacama deberá dar cumplimiento al plazo de pago, salvo que la causal de no cumplimiento de este plazo, sea imputable al adjudicatario, debido al incumplimiento, por parte de éste, respecto de la exigencia de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) y de mantenerse hábil para contratar con el Estado mientras dure la prestación, o por otro incumplimiento del adjudicatario, en relación a las obligaciones derivadas de las bases de licitación.

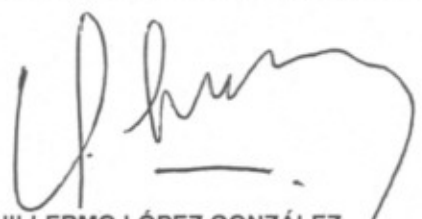
RESUELVO:

APRUEBASE, la adjudicación de la licitación **ID 1612-18-L109** y su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl, para la contratación de un servicio de arriendo de salón, con equipo de amplificación y servicio de alimentación consistente en dos coffe-break y almuerzo, para 87 participantes, para jornada de capacitación, a realizarse el día 26 de Noviembre de 2009, en la Comuna de Copiapó, en el marco de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias año 2009, a la **OFERTA N°4 de SOCIEDAD COMERCIAL ALFA SA, RUT N° 96.420.000-9**, por cuanto ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación, según consta en Acta de Adjudicación y por haber obtenido una evaluación que satisface las necesidades y requerimientos de Intendencia Regional de Atacama, para la provisión del servicio que se requiere contratar, según consta en Acta de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Licitaciones 2009
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

GLG/PMC/ARA/jara